La Iglesia sacada de las partidas q. no tiene de d[ich]o
R[ea]l partim[ien]to de dal para satisfacer d[ic]ha cobranza
q. se d[ic]ha le visse y vista la misma conducta forze
teniendo siempre p[ar]a ti a los Arcas donde toca de d[ic]ho Salud
ser obstaculizar los a otros fines q. los de refrescar
sin siendo de su obligación d[ic]ho cargo d[ic]ho comisario
siempre q. se le mande y siendo responsable en
lo contrario a las costas gastos y daños q. por
su omisión se causaren, lo que se le bajara en
su azestar y que d[ic]ho ello pueda dar las guías a los
vez[ino]s p[ar]a la conducción de la sal q. lleva R[ea]l partido
del que nombran el presente escribano de testim[onio] q.
q. conste al Ad[ministrad]or men[o]r de las R[eale]s Salinas y tierras
en esta forma dixeron q[ue] lo acuerdan.

Hicieron presente los dichos Señores visto q. estaba los dos
títulos expedidos en favor de Joseph Garzia de
Gil y natural de esta villa por los sangradores del
Rey n[uest]ro S[eño]r y sus Protobarberos Alcaldes examinadores
nadores en todos sus Reynos y Señoríos de todos los
sangradores flebotomianos su fecha en Madrid a
tres de octubre del año pasado y el otro de los
médicos de cámara del Rey n[uest]ro S[eño]r y sus protomé-
dicos Alcaldes examinadores en todos sus Rey-
nos y Señoríos de todos los médicos, cirujanos, boticarios
herniistas algebristas y destiladores su fecha en
d[ic]ha villa y corte de Madrid a catorce de d[ic]ho mes de
oct[ubr]e ambos sellados y firmados p[o]r d[o]n Juan Bau-
tista de [illegible] esc[ribano] del Rey n[uest]ro S[eño]r y de su juzgado
del R[ea]l Protomedicato, q. los que se le concede
licencias y facultades para usar y exercer el
oficio de flebotomiano y sangrador, y el de
barbero y algebrista en fuerza de sus exámenes
y aprobaciones de [illegible] conformidad sus m[erce]d[e]s
dixeron = se guarden cumplan y ejecuten con su [illegible] y
admita el d[ic]ho Joseph Garzia Gil al uso de d[ic]hos oficios
y los ejerza en la forma q. se le ordena, así